

## JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES CALDAS

Manizales, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Este Despacho vigila y controla la pena impuesta al señor **Pérez Arroyave** por el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, en sentencia del 23 de abril de 2024.

Una vez revisado el expediente se pudo establecer que el Juzgado Fallador concedió igualmente al sentenciado la prisión domiciliaria por padre cabeza de familia con permiso de trabajo; sin embargo, de la documentación obrante en el proceso no se logra evidenciar la información exacta que permita tanto al INPEC como a este Despacho Judicial la verificación y control de dicho permiso.

Así las cosas, se dispone a través de la Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de estos Despachos:

- 1. Requerir** al sentenciado, para que en el menor tiempo posible aporte los datos exactos de su trabajo, esto es, lugar donde labora, nombre del empleador, días y horarios de trabajo y de ser posible aportar contrato laboral.
- 2.** Una vez obtenida tal información, se correrá traslado de la misma a la Junta de Trabajo, estudio y enseñanza del EPMSC local, a efectos de que emitan concepto, para poder legalizar el permiso de trabajo concedido en la sentencia condenatoria.

Enterar el contenido del presente auto al condenado.

### Cúmplase

(firma electrónica)

**Juan Carlos Merchán Meneses**  
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Merchan Meneses

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Ejecución 04 De Penas Y Medidas De Seguridad

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6070d844c57a7348ab48fe640307d216d23b4415fadff475fe8146b95887511**

Documento generado en 07/05/2024 04:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>